

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario  
223.- PATRIMONIO  
579.-CATALINA GABRIELA BALAN ANICULAESEI

22316111A

22316Z01Z

12-12-22 12:36

Asunto

MEMORIA PARA LA CONSULTA PREVIA -  
TRAMITACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL  
REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE  
ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS  
ELÉCTRICOS EN PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO  
DE LA VÍA PÚBLICA

Interesado

## MEMORIA PARA LA CONSULTA PUBLICA PREVIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACION DE ESTACIONES DE RECARGA DE VEHICULOS ELECTRICOS EN PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA

### 1. ANTECEDENTES DE LA NORMA

El artículo 45 de la Constitución Española de 1978 establece en sus apartados 1 y 2 que todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo y que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Las sociedades actuales se encuentran inmersas en un profundo proceso de “descarbonización” de sus economías, en cuyo centro se encuentra la transformación energética. La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero constituye uno de los grandes objetivos cuya consecución requiere de esfuerzos tanto a nivel regional, nacional, como internacional.

En el ámbito de la Unión Europea, cabe destacar el denominado “paquete de invierno” Energía Limpia para todos los europeos presentado en 2016 por la Comisión Europea y que ha supuesto la concreción de los grandes objetivos de “descarbonización” en propuestas legislativas en materia de eficiencia energética, energías renovables, diseño del mercado eléctrico, seguridad de suministro y reglas de gobernanza para la Unión de la Energía, todo ello con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar la proporción de renovables en el sistema energético y mejorar la eficiencia energética en la Unión en el horizonte 2030.

En el ámbito nacional, se ha elaborado el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 que, además de fijar los objetivos a alcanzar para el año 2030, detalla la relación de medidas concretas en materia de “descarbonización” que incluyen, entre otros, actuaciones en el ámbito de la movilidad sostenible y el vehículo eléctrico, de tal forma que se consiga una reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> en uno de los principales sectores responsables de dichos gases de efecto invernadero.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye el impulso de la movilidad eléctrica dentro de la política palanca de agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario  
223.- PATRIMONIO  
579.-CATALINA GABRIELA BALAN ANICULAESEI

22316111A

22316Z01Z

12-12-22 12:36

El artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece en su apartado 1 la obligación de las Administraciones, en el marco de sus respectivas competencias, de adoptar las medidas para alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO<sub>2</sub>, de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria.

Todo este marco nacional e internacional pone de relieve la urgencia de avanzar hacia un nuevo modelo de transporte sostenible, pero no ignora los retos asociados a dicha transición, entre los que se encuentra el necesario despliegue de la infraestructura de puntos de recarga de vehículos eléctricos, imprescindible para aspirar a una verdadera electrificación del parque de vehículos en España.

Este despliegue supone no solo promover y afianzar la dotación de puntos de recarga en todos los ámbitos existentes, sino que requiere fijar y consolidar las bases de la ordenación de los modelos de actividad ligados a la prestación de dicho servicio de recarga energética de vehículos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Gobierno el 7 de octubre de 2020, incluye el impulso de la movilidad eléctrica dentro de la política palanca de agenda urbana y rural y la lucha contra la despoblación.

A nivel normativo debe destacarse el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables. Dicha disposición normativa incluye, entre otras medidas y al objeto de promover el despliegue de puntos de recarga, la sustitución de licencias o autorizaciones previas de obras por declaraciones responsables; nuevas exigencias relativas a la dotación de puntos de recarga en edificios existentes de uso distinto al residencial privado; facilidades en el régimen de autorizaciones de puntos de recarga en el entorno de las principales vías de comunicación incluyendo las carreteras del Estado; creación de bonificaciones en los tributos locales y refuerzo del régimen sancionador para evitar posibles incumplimientos de plazos por parte de la distribuidora en relación con instalaciones de consumo que correspondan con una infraestructura de puntos de recarga y posibles incumplimientos por parte de los titulares de estaciones de servicio de instalaciones de suministro de combustible y carburantes a vehículos de sus obligaciones de instalación de puntos de recarga eléctrica.

## 2. PROBLEMAS QUE PRETENDE SOLUCIONAR LA NUEVA NORMA

En el contexto normativo descrito en el punto anterior y ante el previsible despliegue de las infraestructuras, el Ayuntamiento de Siero en su preocupación por la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad, pretende con esta Ordenanza establecer un compromiso estratégico para planificar actuaciones útiles y con un impacto social positivo garantizando una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, lo que justifica la necesidad de elaborar esta Ordenanza para crear las medidas orientadas a fomentar el uso de vehículos eléctricos

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario  
223.- PATRIMONIO  
579.-CATALINA GABRIELA BALAN ANICULAESEI

22316111A

22316Z01Z

12-12-22 12:36

y para ello, esta norma regulara el régimen de concesión de autorizaciones para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en plazas de estacionamiento de la vía pública, al no existir en el Ayuntamiento de Siero ni en la normativa estatal o autonómica una normativa específica aplicable a esta materia.

### 3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

Los principios de necesidad y eficacia están garantizados por el interés general que subyace en esta regulación, que es el de favorecer el despliegue de infraestructuras de puntos de recarga de vehículos eléctricos, imprescindible para aspirar a una verdadera electrificación del parque de vehículos en nuestro Concejo y así alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO<sub>2</sub>.

La regulación contenida en esta Ordenanza, será la mínima imprescindible para asegurar su eficacia y no existen otros medios diferentes para su implementación, por cuanto este es el contemplado legalmente de manera necesaria para este fin, con lo que se da estricto cumplimiento al principio de proporcionalidad.

Respecto al principio de seguridad jurídica, para su salvaguarda se asegurara la coherencia completa del contenido de la norma con el conjunto del ordenamiento jurídico y, en particular, con la regulación vigente en la materia que nos ocupa.

La norma que se pretende tramitar no supone una exigencia de cargas administrativas innecesarias para los destinatarios de la misma, e incluso, las medidas que incorporara facilitarán el cumplimiento de las obligaciones por parte de los administrados, al regularse un procedimiento específico para solicitar autorizaciones para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

### 4. OBJETIVO DE LA NORMA

La Ordenanza que se pretende tramitar tiene como objetivo regular la concesión de autorizaciones para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en la vía pública.

### 5. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, las calles, plazas, aparcamientos y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales son bienes de uso público, según el artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1342/1976, de 13 de junio.

Una posible solución alternativa a la planteada, sería tramitar una concesión administrativa de acuerdo con los artículos 79 y siguientes del RBEL. No obstante, la tramitación como una

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



*Negociado y Funcionario*  
223.- PATRIMONIO  
579.-CATALINA GABRIELA BALAN ANICULAESI

📄 22316111A

📁 22316Z01Z

12-12-22 12:36

licencia de autorizaciones para la ocupación del dominio público permite ir incrementado el número de puntos de recarga en función de la demanda de los destinatarios de la norma, teniendo en cuenta que el parque móvil de vehículos eléctricos es todavía escaso.